

Agencias de ayuda especial: (Para emergencias-911)

CMPD División de Víctimas Especiales **704-336-2379**
(Violencia Doméstica, Crimines contra Niños, Crimines
Financieros, Crimines Cibernéticos)
La Oficina del Alguacil Mayor del condado de Mecklenburg
www.mecksheriff.com **704-336-2543**
Tribunal del Condado de Mecklenburg (832 E. 4th Street)
-Corte Criminal de violencia doméstica-4130
-Corte Civil de violencia doméstica-4110
Oficina del Fiscal del Distrito **704-686-0700**
(700 E. Trade Street, información de corte criminal en Charlotte)
Oficina del Magistrado **704-686-0050**
(801 E. 4th St.-órdenes para arresto y órdenes de restricción
cuando Asistencia de Víctimas esta cerrado- Abierto 24 horas)
V.I.N.E. (Información para víctimas y notificación diaria-Para ser
notificado si un abusador sale de la cárcel) **800-247-9658**
Safe Alliance
-Greater Charlotte Hope Line **980-771-4673**
(24/7 información sobre violencia doméstica, asalto sexual y
educación)
- Asistencia a la Víctima (servicios de la corte) **704-312-1667**
(800 E. 4th Street, 3er piso-Órdenes de protección, consejería
temporal, acompañamiento judicial)
-Refugio de violencia doméstica (Clyde & Ethel Dickson)
(consejería y alojamiento-abierto 24 horas) **980-771-4673**
-El Centro de Servicios de Niños y Familia) **704-332-9034**
(Compensación para víctimas, consejería)
-Centro de Recursos de Trauma Sexual (crisis) **980-771-4673**
Servicios de Apoyo Comunitario del Condado de Mecklenburg
-Servicios de violencia doméstica **704-336-3210**
-H.E.R.O. (Consejería para niños y víctimas de violencia
doméstica)
-Confianza (Consejería e intervención para víctimas Hispans
de violencia doméstica) **704-432-6970**
-N.O.V.A.- Opciones Nuevas para Acciones Violentas
(educación para abusadores) **704-336-4344**
-Centro de Visita y Supervisión Supervisada **980-314-8680**
(Intercambio de custodia de menores)
Asistencia Legal **704-971-2621**
Centro de Charlotte para abogacía legal (Representación para
órdenes de restricción y otros asuntos legales) **704-376-1600**
Departamento de Servicios Sociales **980-314-3577**
Conexiones Comunitarios (ayuda al viajero) **704-943-9490**
IMPACT(servicios para abusadores) **980-721-7268**
Refugio para Mujeres y niños de Salvation Army **704-348-2560**
CrimeStoppers **704-334-1600**
Compensación para victimas de Carolina del Norte
919-733-7974
Red de Asistencia para Víctimas **800-348-5068**
Consejo para los Niños **704-372-7961**
The Relatives (refugio para juveniles) **704-377-0602**
Thompson Child and Familia Focus **704-376-7180**
Alcohólicos Anónimos **704-332-4387**
Al Anon **704-523-1159**
Anuvia Centro de la prevención y recuperación **704-376-7447**
Narcóticos Anónimos **980-200-9349**
Ejecución de Manutención para Niños **704-432-9300**
El Centro de Salud de Comportamiento **704-358-2810**
(Internamiento voluntario e involuntario para la Salud Mental)
Asistencia Critica (asistencia –comida y ropa) **704-371-3000**
United Way Información y remisión **211**
Correcciones Comunitarios **704-342-6836**
Departamento de justicia juvenil y prevención de delincuencia
704-330-4338

(Revisión 5/17/2019)

Información sobre Recursos de Violencia Doméstica

POLICE



CHARLOTTE-MECKLENBURG

Llame al número de abajo para saber quién
es el policía asignado para revisar su caso,
estado de la investigación, y si el sospechoso
ha sido arrestado. Si necesita asistencia de
emergencia, Llame al 911.

Caso # _____

Oficial de Policía _____

División _____

Teléfono _____



Charlotte-Mecklenburg Police Department
(CMPD)
601 E. Trade St.
Charlotte, NC 28202
704-353-1000

¿Qué es la Violencia Doméstica?

Violencia Doméstica: es la intimidación, agresión física, agresión sexual, amenaza deliberada y/o cualquier otro comportamiento abusivo de poder y control perpetuado por una de las partes en una relación íntima. Esto puede incluir violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, y abuso emocional. La frecuencia y la severidad de la violencia doméstica puede variar dramáticamente; sin embargo, el elemento constante de la violencia doméstica es el empeño de una de las partes en mantener el poder y control sobre la otra persona causando miedo en la relación.

Violencia Doméstica es...

...un comportamiento aprendido que una persona usa para controlar a otra persona y no es el resultado de fatiga, enojo, o el uso de drogas o alcohol.

... una amenaza de vida, con miles de personas lastimadas o muertas cada año por su esposo/a o compañero/a.

... un asunto familiar, con niños siendo constantemente abusados físicamente y emocionalmente. Muchos niños crecen con problemas emocionales causados por el trauma de ver a su padre/madre siendo maltratado. Con frecuencia ellos aprenden este comportamiento y terminan abusando a su pareja o aceptando abuso ellos mismos

... una persona que le quita la libertad de otra, privándole el derecho a ser feliz y de tener control sobre su vida.

... **¡ilegal!** Los abusadores están sujetos al arresto, aun si su víctima no quiere que él/ella sea procesado.

Si su pareja ...

¿Trata de controlar su vida – a donde va, como gasta su dinero y con quien pasa el tiempo?

¿Amenaza con lastimarle a Ud., sus hijos y otros miembros de su familia o animales domésticos?

¿Le obliga a tener relaciones sexuales?

¿Le insulta en privado o en público?

Si Ud. ...

¿Se culpa por el comportamiento de su compañero/a – aun cuando Ud. tiene heridas?

¿Tiene miedo de regresar a su casa? ¿Se siente atrapada y desamparada?

¿Da excusas por moretones, muebles rotos u otros signos de la violencia por causa de su pareja?

¡Si alguno de estos le aplica a Ud., Ud. corre riesgo en su relación!

Si Ud. es víctima de violencia doméstica:

Llame a 911 tan pronto como sea posible.
¡Su acción rápida puede salvarle la vida!

Si tiene heridas, obtenga atención médica.
El Oficial que responda a su llamada puede ayudarle a obtener tratamiento médico.

Vaya a un lugar seguro. Vaya a la casa de un amigo(a) o miembro de su familia o llame al refugio de violencia doméstica para recibir asistencia.

Dígale a alguien lo que pasó. Si Ud. ha sido abusado, ¡no es culpa suya! No está solo(a). Hay numerosas agencias de ayuda en nuestra comunidad – la policía puede ayudarle a conectarse con esos recursos.

Trate de obtener una orden de protección para mantener al abusador lejos de Ud.
Estas órdenes no cuestan nada. Existen agencias que pueden ayudarle a solicitar la orden, acompañarle a las audiencias, y referirle a abogados para representación legal.

El Departamento de Policía de Charlotte-Mecklenburg (CMPD) está comprometido a romper el ciclo de la violencia doméstica. Nuestro objetivo es participar en alianzas significativas con nuestros ciudadanos y nuestros proveedores de servicios comunitarios para prevenir la violencia doméstica antes de que comience.

Adicionalmente, la Unidad de Violencia Doméstica de CMPD maneja los incidentes más traumáticos de violencia doméstica. Los detectives y los intercesores de esta unidad trabajan con las víctimas para enfocarse en la seguridad personal y juntos encontrar la manera de poner fin a la violencia.

Información General

Ud. puede recibir una copia del reporte en el Departamento de Registros de CMPD a 601 E. Trade Street,

-Si Ud. necesita ayuda de emergencia, de la policía o atención médica, llame al 911. Si Ud. necesita ayuda médica general, llame a alguna facilidad médica. Algunos son:

Atrium Health-El Centro Médico de las Carolinas
704-355-2000

(Proyecto DV Healthcare: 704-446-3999)

Novant-El Hospital Presbiteriano 704-384-4000

El Hospital Universitario 704-548-6000

Si Ud. tiene heridas y no tiene manera como pagar los gastos médicos, puede recibir apoyo monetario en la oficina de **Compensación de las Víctimas de Carolina del Norte: 1(800) 826-6200**

Servicios de Compensación a Víctimas
4232 Mail Service Center
Raleigh, NC 27699-4232

Para preguntas sobre la persecución penal/criminal de su caso, llame a la oficina del Fiscal del Distrito:
704-686-0700

700 E. Trade Street
Charlotte, NC 28202.

¿Cuál es el proceso penal?

Si el abusador es arrestado, él o ella tendrá una audiencia de fianza. En la mayoría de las circunstancias, el juez establecerá una fianza. Si el abusador paga la fianza, él o ella serán liberados en espera de juicio.

Una de las condiciones de la liberación debe ser que él o ella no tenga ningún contacto con usted en espera de juicio. En el juicio, Ud. será representado por el Fiscal del Distrito. Si el abusador es encontrado culpable, el juez lo sentenciará a él o ella. Los términos y condiciones de su sentencia dependen de varios factores, incluyendo los crímenes que el abusador cometió contra usted y ofensas anteriores.

[Cabe Notar: Si una Citación Criminal fue emitida contra el abusador, él/ella será citado(a) con una notificación legal de comparecencia para presentarse en la corte y enfrentar los cargos criminales. Esto no resulta en un arresto.]

Consideraciones de Planificación de Seguridad

*****Seguridad en su hogar*****

- Si es posible, cambie las cerraduras de las puertas lo más pronto posible.
- Aseguré las ventanas (inquilinos consulté con su propietario antes)
- Converse y practique un plan de seguridad con sus hijos para cuando usted no este con ellos.
- Informe a la escuela, la guardería, o la persona que cuida a sus hijos sobre quien tiene autorización para recogerlos.
- Informe a sus vecinos y al propietario de su casa que su pareja ya no vive con usted y que deben llamar a la policía si lo ven cerca de su hogar.
- Nunca llame al agresor desde su hogar porque podría descubrir donde vivé. Nunca le diga al agresor donde vive.

*****Seguridad con una Orden de Protección*****

- Siempre mantenga su Orden de Protección en su posesión y comparta una copia con un amigo, familiar, o vecino de confianza.
- Llame al 911 si el abusador viola la Orden de Protección.
- Informe a su familia, amistades, vecinos, médicos que usted tiene una Orden de Protección en efecto.

*****Seguridad con la tecnología*****

- Abusadores pueden monitorear sus actividades y su ubicación a través de su teléfono celular. Si Ud. piensa que eso le esté pasando; lleve su celular a su compañía de teléfono para que se lo revisen.

*****Lo que debe llevarse al dejar la relación*****

Documentos Legales: Orden de Protección, Contrato de arrendamiento/propiedad de la casa, Papeles de registración y seguro de su auto, Papeles del seguro de salud y vida, documentos del divorcio y custodia, permisos de trabajo/ tarjeta de residencia/visa/pasaporte
Identificación: Licencia de conducir, partidas de nacimiento de los niños, certificado de nacimiento, certificado de nacimiento de los niños, tarjetas de seguro social

Económico: Dinero o tarjetas de crédito (en su nombre), Talonario de cheques y/o libreta de ahorros

Otros objetos: Medicinas, llaves de la casa y del auto, agenda de contactos, teléfono celular, juguetes pequeños, toallas, cobijas, cosas básicas de higiene, y cambio de ropa para usted y los niños etc.

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LA VÍCTIMA

Ley General 50B-3(c1)

INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS DISPONIBLES SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Los servicios relacionados con violencia intrafamiliar, tales como albergues, asistencia jurídica, asesoramiento, grupos de apoyo, y otros servicios de intervención en crisis, están disponibles en cada condado de Carolina del Norte.

-Si tiene acceso a un teléfono, puede obtener información acerca de cómo comunicarse con el programa de violencia intrafamiliar en su área al llamar:

-al (919) 733-2455, el North Carolina Council for Women and Youth Involvement/Domestic Violence Commission, en horas hábiles.

- al 1-800-799-SAFE (7233), Línea Nacional de Violencia Doméstica, para asistencia inmediata **24 horas del día**, o al 1-800-787-3224 (TTY).

- Si tiene acceso a una computadora, puede obtener información acerca de cómo comunicarse con su programa local de servicios para casos de violencia intrafamiliar al visitar cualquiera de los siguientes sitios:

■ www.nccadv.org (North Carolina Coalition Against Domestic Violence)

■ <https://ncadmin.nc.gov/advocacy/women/domestic-violence-program> (la página del N.C. Council for Women and Youth Involvement sobre el Programa contra la Violencia Intrafamiliar)

SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL

En la mayoría de las zonas de Carolina del Norte, existen centros de crisis de abuso sexual donde puede hablar con alguien sobre los servicios tales como asesoría, representación jurídica gratuita, u otros servicios de intervención en crisis.

-Si tiene acceso a un teléfono, puede obtener información acerca de cómo comunicarse con los que brindan servicios por agresión sexual en su área al llamar

-al (919) 733-2455, el North Carolina Council for Women and Youth Involvement/Domestic Violence Commission, en horas hábiles.

- también al 1-800-656-HOPE (4673), National Sexual Assault Hotline, para asistencia inmediata **24 horas del día**.

-Si tiene acceso a una computadora, puede obtener información acerca de cómo comunicarse con los programas de servicios para casos de agresión sexual al visitar cualquiera de los siguientes sitios:

-www.nccasa.org North Carolina Coalition against Sexual Assault (Coalición de Carolina del Norte en contra de la Violencia Intrafamiliar)

-<https://ncadmin.nc.gov/advocacy/women/sexual-assault-program> (la página del N.C. Council for Women and Youth Involvement sobre el Programa de Servicios para Casos de Agresión Sexual)

SERVICIOS DE INDEMNIZACIÓN A VÍCTIMAS

Si quisiera saber más sobre sus derechos a indemnización como víctima, comuníquese con:

-Servicios de compensación para víctimas de Carolina del Norte - 1-800-826-6200 o (919) 733-7974

ENLACE DE SERVICIOS A VÍCTIMAS CON LA PRISIÓN Y LAS OFICINAS DE LIBERTAD CONDICIONAL Y LIBERTAD ANTICIPADA

La unidad de servicios a víctimas para prisiones, libertad condicional y libertad anticipada del Departamento de Seguridad Pública ayuda a las víctimas de delitos cuando el autor del delito está en la prisión estatal, en libertad condicional, o en libertad anticipada o supervisada. Las víctimas también

pueden inscribirse en la Office of Victim Services para recibir ciertas notificaciones acerca del estado del autor del delito en la División de Corrección para Adultos y de Justicia para Menores (la "DACJJ" por sus siglas en inglés)..

-1-866-719-0108 o www.ncdps.gov/dps-services/victim-services/crime-victim-compensation/faq/prisons-probation-and-parole

NCVAN (conocido como SAVAN en inglés) brinda servicios de notificación a víctimas, incluyendo las notificaciones judiciales y las del estado de un delincuente bajo custodia, para todas las cárceles de los condados y para la División de Corrección para Adultos y de Justicia para Menores.

-Para saber más acerca de los servicios de notificación a víctimas a nivel estatal y nacional, visite www.ncsavan.org o

llame al 1-877-627-2826.

SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA

Ayuda legal de Carolina del Norte (LANC por sus siglas en inglés) provee servicios legales básicos en casos civiles a clientes que reúnen los requisitos en los 100 condados de Carolina del Norte a través de sus oficinas locales. Para mayor información sobre la oficina en su área, visite su sitio web, www.legalaidnc.org, o llame al 1-866-219-5262. **PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA DIRECCIÓN POSTAL**

Se estableció el Programa de Confidencialidad de la Dirección Postal para "proteger la confidencialidad de la dirección de una víctima de violencia intrafamiliar, de delitos sexuales, de acecho o de la trata de personas que haya cambiado de dirección, con el fin de que los autores de dichos delitos o de futuros delitos contra la víctima no puedan encontrarla a través de documentos públicos". Art 15C-3 de la ley. Si desea saber más de este programa, comuníquese con:

■ Programa de confidencialidad de la dirección postal - 919-716-6785 o por correo electrónico al acp@ncdoj.gov

REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE PARA UN PERMISO PROVISIONAL DE PORTAR UN ARMA CORTA OCULTA

"Previa presentación al alguacil de [una solicitud, el costo del permiso y las huellas dactilares completas, según los exigen respectivamente los artículos 14-415.13(a)(1), (a)(2), y (a)(3) de la ley], el alguacil puede emitir a una persona un permiso provisional que no sea de más de 45 días si el alguacil cree razonablemente que la persona se encuentra en una situación de emergencia, la cual puede constituir un riesgo a la seguridad de la persona, su familia o sus bienes. El solicitante puede presentar constancia de una orden de protección emitida según el artículo 50B-3 de la ley para su propia protección como prueba de una situación de emergencia. El permiso temporal no puede ser renovado y puede ser revocado por el alguacil sin audiencia alguna". Art. 14-415.15(b) de la ley.

El alguacil puede emitir un permiso provisional cuando cree que el solicitante se encuentra en una situación de emergencia y el solicitante presenta lo siguiente:

1. Una solicitud, completada bajo protesta de decir verdad, en un formulario que el alguacil proporcione.
2. Una cuota de permiso no reembolsable.
3. Una serie de huellas dactilares completa del solicitante tomadas por el alguacil.

AOC-CV-323, Revisado 2/18

© 2018 Oficina Administrativa de los Tribunales